

## **RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2005**

### **Central-Actas**

- 1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 9/05, de 16 de septiembre.
- 2.-Toma de conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 16.500 a la nº 17.321, de 2005.
- 3.-Proposición de la Presidencia sobre la renuncia al cargo del Diputado Provincial, D. Manuel Noceda Lamela.
- 4.-Proposición de la Presidencia sobre nombramiento de representante de la Diputación en la Fundación Privada Democracia y Gobierno Local.

### **Comisión de Planes Especiales, Contratación y Equipamiento**

- 5.-Aprobación Plan experiencia piloto de depuración de aguas residuales en pequeños núcleos 2005.
- 6.-Aprobación definitiva del expediente de alteración de la calificación jurídica del local del edificio “A Milagrosa” con una superficie para desafectar de 455 m<sup>2</sup> para su calificación como bien patrimonial y adjudicación de la cesión de uso.

### **Comisión de Infraestructuras Viarias: vías y obras provinciales**

- 7.-Aprobación de la 2ª relación del Plan de Vías Provinciales 2006-2008 y solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación.
- 8.-Aprobación de la 3ª relación del Plan de Vías Provinciales 2006-2008 y solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación.
- 9.-Aprobación del Plan de Travesías 2005, 5ª fase.
- 10.-Aprobación del Plan de Travesías 2005, 6ª fase.

### **Comisión de Bienestar Social, Políticas de Igualdad de Género y Normalización Lingüística**

- 11.-Propuesta de aprobación del desarrollo de los proyectos comunitarios EQUAL: “Muller XXI”, “Germina” y “Convive+”.
- 12.-Propuesta de subvenciones para mantenimiento de los servicios de normalización lingüística existentes en los ayuntamientos de la provincia de A Coruña.

### **Comisión de Promoción Económica, Empleo y Turismo**

13.-Ratificación de la modificación en actuaciones del Plan de Dinamización Turística de A Costa da Morte.

14.-Concesión subvención nominativa a la Fundación “Terra de Trasancos” para las obras “Centro 3ª Edad”.

### **Comisión de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico-Artístico**

15.-Propuesta de aprobación del Proyecto Interreg IIIA “Vías Atlánticas”.

ACTUACIÓN DE CONTROL  
MOCIONES  
RUEGOS Y PREGUNTAS

**1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 9/05, DE 16 DE SEPTIEMBRE.**

Aprobación del acta de la sesión anterior, n° 9/05, de 16 de septiembre.

**2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 16.500 A LA N° 17.321, DE 2005.**

La Corporación toma conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 16.500 a la n° 17.321, de 2005.

### **3.-PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE LA RENUNCIA AL CARGO DEL DIPUTADO PROVINCIAL, D. MANUEL NOCEDA LAMELA.**

Don Salvador Fernández Moreda, Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña,

Presentada por escrito la renuncia a su cargo de diputado por el diputado provincial don Manuel Noceda Lamela, procede hacerla efectiva ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8.4 del Reglamento Orgánico de esta Diputación y 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales;

Por lo tanto PROPONGO AL PLENO, previa ratificación de la inclusión en el orden del día conforme a los artículos 71.2 y 65.3 del Reglamento Orgánico, la adopción del siguiente acuerdo:

“1.-Tomar conocimiento de la renuncia presentada a su cargo por el Diputado Provincial don Manuel Noceda Lamela.

2.-Como consecuencia del punto anterior, declarar la vacante de Diputado Provincial.

3.-Poner en conocimiento de la Administración electoral la vacante existente, para efectos de la sustitución prevista en el artículo 208 de la Ley 5/85, de 29 de junio, del Régimen Electoral General.”

**4.-PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA DIPUTACIÓN EN LA FUNDACIÓN PRIVADA DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL.**

“Nombrar al Presidente de la Diputación, Don Salvador Fernández Moreda, para que se integre como vocal en representación de la Diputación Provincial de A Coruña en los órganos de gobierno de la “Fundación Privada Democracia y Gobierno Local”.

## 5.-APROBACIÓN PLAN EXPERIENCIA PILOTO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN PEQUEÑOS NÚCLEOS 2005.

1) Aprobar el Plan EXPERIENCIA PILOTO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN PEQUEÑOS NÚCLEOS 2005, integrado por los Proyectos que a continuación se relacionan y tomar en consideración los Proyectos incluidos en el mismo, con un presupuesto total de 444.726,33.- euros, pudiéndose financiar con cargo a la aplicación 0401/441A/60199 y que son las que a continuación se detallan.

CÓDIGO	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
LOTE A			
051400001.0	AS PONTES	ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LA AGLOMERACIÓN RURAL DE RIBADEUME	115.199,71
051400002.0	PONTEDEUME	ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LA AGLOMERACIÓN RURAL FORMADA POR CHAO DE OMBRE Y RIOLONGO	73.170,42
TOTAL LOTE A			188.370,13
LOTE B			
051400003.0	LARACHA	ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DEL NÚCLEO DE XERMAÑA	62.472,80
051400004.0	OUTES	ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LA AGLOMERACIÓN RURAL FORMADA POR CANDO DE ARRIBA Y CANDO DE ABAIXO	98.559,03
051400005.0	PORTO DO SON	ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LA AGLOMERACIÓN RURAL FORMADA POR TARRÍO Y ORELLÁN	95.324,37
TOTAL LOTE B			256.356,20

2) Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

3) Facultar al Presidente de esta Corporación para la ejecución de presente acuerdo y todas las actuaciones necesarias para la puesta en marcha del mismo y en especial para la firma de los respectivos convenios de colaboración con los Ayuntamientos incluidos en este Plan así como para la inclusión de los gastos de mantenimiento durante 2 años, que se agregarán al presupuesto de contrata de la obra a efectos de su contratación conjunta.

**6.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL LOCAL DEL EDIFICIO “A MILAGROSA” CON UNA SUPERFICIE PARA DESAFECTAR DE 455 M<sup>2</sup> PARA SU CALIFICACIÓN COMO BIEN PATRIMONIAL Y ADJUDICACIÓN DE LA CESIÓN DE USO.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por el pleno de la corporación en sesión celebrada el día treinta de junio de dos mil cinco:

1º Considerar aprobado definitivamente el expediente de desafectación parcial del edificio de “La Milagrosa” con una superficie de 455 m<sup>2</sup> quedando calificada como bien patrimonial

2º.- Ceder el uso de dicha superficie a la entidad GRUPO DE MINUSVÁLIDOS DE A CORUÑA (GRUMICO) de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares que rigió dicho concurso, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día treinta de junio de dos mil cinco.

## **7.-APROBACIÓN DE LA 2ª RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008 Y SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN.**

1.- Aprobar técnicamente los Proyectos que integrarán la SEGUNDA RELACION DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008, de acuerdo con el PROGRAMA DE INVERSIONES DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión plenaria celebrada el 30 de junio de 2005 . La citada aprobación se condicionará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad correspondiente y a su aprobación definitiva

TITULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DE LA OBRA	PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN (PREVISIÓN PARA EXPROPIACIONES)
SEGURIDAD VIAL ENTRE EL L PK 4,000 AL 5,000 DE LA C.P. 3607 VALON A SAN XURXO (FERROL)	223.011,21	40.417,2
TOTAL	223.011,21	40.417,2

2.- Exponer al público los Proyectos de la SEGUNDA RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008 mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

3.- Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1.983 de la Consellería de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citada obra, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, que hace necesaria la ejecución de la variante, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

4.- Someter a información pública los referidos expedientes expropiatorios mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se produjesen.

## **8.-APROBACIÓN DE LA 3ª RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008 Y SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN.**

1.- Aprobar técnicamente los Proyectos que integrarán la TERCERA RELACION DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008, quedando por tanto modificado el acuerdo con el PROGRAMA DE INVERSIONES DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión plenaria celebrada el 30 de junio de 2005 en el que quedará incluido el presente proyecto. La citada aprobación se condicionará a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad correspondiente y a su aprobación definitiva.

TITULO DEL PROYECTO	PRESUPUESTO DE LA OBRA	PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACION (PREVISION PARA EXPROIACIONES)
MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CTRA. C.P. 0205 DE BERTAMIRANS A LA RAMALLOSA. PROYECTO DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA BOLA (AMES).	280.234,98	31.233,64
TOTAL	280.234,98	31.233,64

2.- Exponer al público los Proyectos de la TERCERA RELACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2006-2008 mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de 10 días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

3.- Solicitar a la Xunta de Galicia la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y Orden de 7 de diciembre de 1.983 de la Consellería de la Presidencia y en base a los informes que obran en el expediente, teniendo en cuenta que existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de las citada obra, dado que la intersección a nivel actual está situada en un cambio de rasante de reducida visibilidad y constituye un cruce peligroso por las elevadas velocidades alcanzadas por los vehículos en la C.P. 0205. El objetivo de esta actuación es mejorar la seguridad vial en la intersección mediante la construcción de una glorieta que canalice los movimiento de giro y obligue a moderar la velocidad de los vehículos que transitan por la C.P. 0205, a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.

4.- Someter a información pública los referidos expedientes expropiatorios mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con un plazo de quince días para reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si éstas no se produjesen.

## **9.-APROBACIÓN DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2005, 5ª FASE.**

1.- Aprobar inicialmente el PLAN DE TRAVESÍAS 2005 5ª FASE con un presupuesto total de 993.354,11.- euros y que son las que a continuación se detallan

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
05.1130.0018.0	MODIFICADO Nº 1 DEL ENSANCHE Y MEJORA DE TRAZADO, SEGURIDAD VÍA Y AFIRMADO DE LA C.P. 3002 DE LA MOURA A BENS (A CORUÑA)	993.354,11
TOTAL.....		993.354,11

Esta aprobación inicial tiene el carácter de mera programación, que no genera por lo tanto ningún compromiso económico ni de ejecución para la Diputación hasta que se acredite que existe crédito adecuado y suficiente y se apruebe definitivamente el plan o la correspondiente fase del mismo.

2.- Remitir los citados proyectos a los Ayuntamientos correspondientes a los efectos de la adopción de los acuerdos y remisión de la documentación a que se refiere la Base 3ª de las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los Ayuntamientos para la ejecución de los proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías 2004-2007, aprobadas por el Pleno en Sesión celebrada el 30-4-2004 (BOP 104/8-5-2004).

## **10.-APROBACIÓN DEL PLAN DE TRAVESÍAS 2005, 6ª FASE.**

1.- Aprobar inicialmente el PLAN DE TRAVESÍAS 2005 6ª FASE con un presupuesto total de 755.421,31.- euros y que son las que a continuación se detallan

Esta aprobación inicial tiene el carácter de mera programación, que no genera por lo tanto ningún compromiso económico ni de ejecución para la Diputación hasta que se acredite que existe crédito adecuado y suficiente y se apruebe definitivamente el plan o la correspondiente fase del mismo.

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
05.1130.0019.0	MODIFICADO C.P. 0807 TATIN A SAN ISIDRO POR MORUXO 1ª FASE (BERGONDO)	755.421,31
TOTAL.....		755.421,31

2.- Remitir los citados proyectos a los Ayuntamientos correspondientes a los efectos de la adopción de los acuerdos y remisión de la documentación a que se refiere la Base 3ª de las bases de colaboración entre la Diputación Provincial de A Coruña y los Ayuntamientos para la ejecución de los proyectos a incluir en las distintas fases del Plan de Travesías 2004-2007, aprobadas por el Pleno en Sesión celebrada el 30-4-2004 (BOP 104/8-5-2004).

## **11.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS COMUNITARIOS EQUAL: “MULLER XXI”, “GERMINA” Y “CONVIVE+”.**

De conformidad con la Resolución de 18 de marzo de 2004 de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo publicada en el **B.O.E. nº 76 de 29/03/04**, por la que se convocan las ayudas del Fondo Social Europeo correspondientes a la Iniciativa Comunitaria EQUAL en España y vista la Resolución de 17/11/04 relativa a la aprobación del Proyecto denominado MULLER XXI dentro del el área temática 4.1. *“Conciliar la vida familiar y la vida profesional, así como reintegrar a los hombres y a las mujeres que han abandonado el mercado de trabajo, mediante el desarrollo de formas más flexibles y efectivas de organización del trabajo y servicios de apoyo”*, resoluciones de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en España, con fecha 17/11/2004 y 30/03/2004 por las que se aprueban los proyectos Equal Germina y Convive + respectivamente,

Y visto el Informe del Gabinete de Planificación y Control, conformado por la Intervención General, Sección de Presupuestos y Estudios Económicos

### **PROCEDE**

**1.1º.** Aprobar el proyecto Muller XXI validando la composición de la Agrupación de Desarrollo Rede XXI y de la asociación transnacional SEED, apreciando que concurren causas justificadas para llevar a cabo estas actuaciones.

### **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO EQUAL MULLER XXI:**

El objetivo principal del proyecto es avanzar en la conciliación de la vida familiar y laboral, mediante la puesta en marcha de medidas de sensibilización y apoyo a la misma, así como con la creación de servicios de proximidad en el ámbito rural.

El proyecto se estructura mediante **siete acciones** principales:

#### **1. PROSPECCIÓN Y ANÁLISIS**

- 1.1 Análisis del entorno de actuación y situación sociolaboral.
- 1.2 Análisis de la oferta de servicios y medidas de apoyo a la conciliación.
- 1.3 Estudio de viabilidad sobre servicios de transporte a personas dependientes.
- 1.4 Catálogo de medidas de apoyo a la conciliación en empresas y administraciones

#### **2. FORMACIÓN DE ESTRUCTURAS Y REDES LOCALES DE CONCILIACIÓN**

- 2.1 Creación de comisiones locales de participación.
- 2.2 Formación de refuerzo para Mediadores Locales de Conciliación.
- 2.3 Formación en Igualdad de Oportunidades del personal de la AD.

### 3. INSERCIÓN, FORMACIÓN Y NUEVAS OPORTUNIDADES

- 3.1 Formación en implantación y gestión de servicios de proximidad
- 3.2 Formación para el autoempleo y fomento del espíritu emprendedor.
- 3.3 Itinerarios Integrados de Inserción
- 3.4 Creación de tres empresas piloto (catering, lavandería y canguros)
- 3.5 Taller de iniciativas empresariales.
- 3.6 Medidas de apoyo (becas, desplazamientos)
- 3.7 Asesoría Técnica para la constitución de empresas

### 4. MEDIDAS DE CONCILIACIÓN EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL

- 4.1 Análisis del tejido empresarial para la selección de empresas participantes en planes de conciliación
- 4.2 Mentorización: Asesorar a empresas para la puesta en marcha de planes en materia de conciliación
- 4.3 Líneas de apoyo para fomentar medidas de conciliación

### 5. SENSIBILIZACIÓN

- 5.1 Campañas de sensibilización sobre la conciliación de la vida familiar y laboral
- 5.2 Seminario: “La Conciliación en la provincia”

### 6. DIFUSIÓN

- 6.1 Portal web/ Plataforma
- 6.2 Boletín Muller XXI
- 6.3 Jornadas de encuentro
- 6.4 Dossier de Buenas Prácticas
- 6.5 Medidas de apoyo a la transferencia

### 7. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN

- 7.1 Evaluación
- 7.2 Coordinación
- 7.3 Apoyo a las acciones transnacionales

Los resultados previstos son los siguientes:

Diseñar políticas laborales que promuevan la igualdad de género y la conciliación de la vida familiar y laboral como una prioridad fundamental en las empresas.

Promover la participación de los distintos estamentos sociales a favor de la conciliación y la igualdad a través de la creación de Comisiones locales de promoción e intercambio.

Diseñar dispositivos de apoyo a la conciliación adecuados a las necesidades de la población.

Desarrollar servicios de apoyo y asesoramiento al aprendizaje específicamente dirigidos a las mujeres.

Crear herramientas metodológicas de apoyo a la implantación del principio de conciliación en las empresas.

Diseñar protocolos de actuación en el marco de las políticas de igualdad de oportunidades y la conciliación laboral y profesional que tengan una proyección más allá del período de vigencia del proyecto.

Crear mecanismos que contribuyan a la interiorización de los principios de igualdad entre la población joven.

Desarrollar campañas de sensibilización y medidas de promoción que contribuyan a inculcar en la sociedad la cultura de la igualdad en todos los ámbitos de la vida social, política, económica y laboral.

Los proyectos Equal son gestionadas por Agrupaciones de Desarrollo, definidas por la Comisión Europea como “asociaciones estratégicas” que reúnen a los agentes apropiados de una zona o sector que tengan interés en cooperar para “desarrollar un enfoque integrado sobre problemas multidimensionales”. El Servicio de Planificación y Control, bajo la dirección política, inicia un proceso de selección de los componentes de la Agrupación de Desarrollo, en función de las actuaciones que se pretenden desarrollar y de la experiencia acreditada por cada entidad. Teniendo en cuenta dichas premisas, en función de las necesidades del proyecto y fruto de las diversas reuniones mantenidas con los socios, se considera de interés para el futuro proyecto la participación de las siguientes entidades: Diputación Provincial de A Coruña, Sindicato Labrego Galego, Unions Agrarias, Federación Provincial de Minusválidos, Caixa Galicia, Fundación Mujeres y Asociación Euroeume.

Equal difiere de otros programas e iniciativas ya que además de integrar medidas de innovación a escala nacional mediante sus Agrupaciones de Desarrollo, requiere colaboración transnacional e intercambio de buenas prácticas con otros proyectos Equal de Estados miembros de la Unión Europea.

A través de los sistemas de búsqueda puestos a disposición por los Servicios de la Comisión Europea, el proyecto Equal Muller XXI promovido por la Diputación firma un Acuerdo de Cooperación Transnacional con proyectos comunitarios cuyos objetivos y programas de trabajo presentaban similitudes al objeto de poder llevar a cabo una colaboración fructífera. Los proyectos seleccionados son los siguientes:

- Proyecto Equal “concertazione territoriale e sviluppo dell’economía sociale” (Italia)
- Proyecto Equal “mazurski fénix” (Polonia)
- Proyecto Equal “domus: day mother service”(Italia)

**1.2º Aprobar la distribución financiera del proyecto por entidad participante y cuyo detalle se describe a continuación:**

SOCIOS A.D.	EJECUCIÓN	FINANCIACIÓN
-------------	-----------	--------------

<b>FSE COFINANCIACION</b>			
DIPUTACIÓN	906.486,00€	655.514,85€	250.971,15€
SLG	37.201,00€	27.900,75€	9.300,25€
UAAA	37.201,00€	27.900,75€	9.300,25€
FED.PROV.MINUS.	35.712,00€	26.784,00€	8.928,00
CAIXA GALICIA	66.000,00€	49.500,00€	16.500€
SIGLO XXI	50.400,00€	37.800,00€	12.600€
FUND. MUJERES	125.000,00€	112.600,00€	12.400€
EUROEUME	38.000,00€	34.000,00€	4.000€
<b>TOTAL</b>	<b>1.296.000,00€</b>	<b>972.000,00€</b>	<b>324.000,00 €</b>

1.3º Aprobar la participación de la Diputación de A Coruña que se concreta en las siguientes actividades:

<b>ACCIÓN 1</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
Programa de trabajo/ Formación de la AD	15.000 €
Asociación transnacional	7.000 €
	<b>22.000 €</b>
<b>PROSPECCIÓN Y ANÁLISIS</b>	
Análisis del entorno de actuación y situación sociolaboral.	32.500,00 €
Análisis de la Oferta de Servicios y Medidas de Apoyo a la Conciliación.	35.000,00 €
Estudio de viabilidad de servicios de transporte a personas dependientes	1.288,00 €
Catálogo de medidas de apoyo a la conciliación en empresas y admones.	9.300,00 €
	<b>78.088,00 €</b>
<b>FORMACIÓN DE ESTRUCTURAS Y REDES LOCALES DE CONCILIACIÓN.</b>	
Creación de Comisiones Locales de Participación.	18.900,00 €
	<b>18.900,00 €</b>
<b>INSERCIÓN, FORMACIÓN Y NUEVAS OPORTUNIDADES</b>	
Formación en implantación y gestión de servicios de proximidad.	54.000,00 €
Itinerarios integrados de inserción laboral.	205.200,00 €
Creación de 3 empresas piloto (catering, lavandería y canguros)	26.738,00 €
Medidas de apoyo (becas, desplazamientos)	20.000,00 €
Asesoría técnica para la constitución de empresas.	24.000,00 €
	<b>329.938,00 €</b>
<b>MEDIDAS DE CONCILIACIÓN EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL</b>	
Líneas de apoyo para fomentar medidas de conciliación.	69.600,00 €
	<b>69.600,00 €</b>
<b>SENSIBILIZACIÓN</b>	
Campañas de sensibilización sobre la conciliación vida fam y prof.	22.800,00 €
Seminario "La Conciliación en la Provincia"	6.500,00 €
	<b>29.300,00 €</b>
<b>DIFUSIÓN</b>	
Portal web	77.200,00 €
Boletín Muller XXI	45.500,00 €

Jornadas de encuentro	24.000,00 €
Dossier de buenas prácticas	30.000,00 €
Medidas de apoyo a la transferencia	30.000,00 €
	<b>206.700,00 €</b>
<b>SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN</b>	
Evaluación	20.000,00 €
Coordinación	90.000,00 €
Apoyo a las acciones transnacionales	29.000,00 €
	<b>139.000,00 €</b>
<b>RESERVA ACCIÓN 1</b>	
	<b>12.960,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>906.486,00 €</b>

1.4º Aprobar el presupuesto detallado para la realización de las actividades de la Diputación que se detallan en el siguiente cuadro:

TIPO DE GASTO	DOTACIÓN	IMPUTACIÓN TEMPORAL		
		2005	2006	2007
Salarios personal propio	230.214,00 €	46.042,80 €	104.513,72 €	79.657,48€
Seguridad Social Personal	109.786,00 €	21.957,20 €	49.841,21 €	37.987,59 €
Gastos diversos	60.736,00 €	12.187,32 €	29.475,89 €	19.072,8 €
Trabajos realizados por empresas	461.400,00 €	183.418,70 €	195.506,00 €	82.475,29€
Transferencias corrientes (*)	44.350,00 €	9.595,49 €	22.758,75 €	11.995,76 €
<b>IMPORTE TOTAL PROYECTO</b>	<b>906.486,00€</b>	<b>273.201,51 €</b>	<b>402.095,57 €</b>	<b>231.188,92 €</b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>250.971,15€</b>	<b>92.650,00€</b>	<b>100.523,89€</b>	<b>57.797,23€</b>

(\*) Exceptuar el porcentaje de gastos plurianuales correspondientes al concepto de transferencias corrientes, de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del TRLHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

**1.5º** Los Proyectos Equal se rigen por el principio de capacitación, según el cual se prioriza la realización de las acciones directamente por los socios. Por consiguiente, la Diputación puede apoyar la financiación de las actividades ejecutadas por socios de la Agrupación de Desarrollo. A tal fin, se someterá a la consideración del Pleno **la formalización en el presente ejercicio de los correspondientes convenios en los que se concretarán las acciones a desarrollar por el importe global de 24.350,00 €.**

**1.6º Aprobar la apertura de una cuenta bancaria específica para la gestión del proyecto.**

**2.1º.- Aprobar la participación de la Diputación de A Coruña en el proyecto Convive+:**

El Proyecto, denominado CONVIVE +, se enmarca dentro del Programa Equal, el Área 1 del Eje 2, cuyo objetivo es “Abrir el proceso de creación de empresas a todos y a todas, proporcionando los instrumentos necesarios para la creación de empresas y para la identificación y explotación de nuevas posibilidades para la creación de empleo en zonas urbanas y rurales”.

La Agrupación de Desarrollo de este proyecto está formada por la Consellería de Emigración de la Xunta, la Diputación de A Coruña, Diputación de Pontevedra, Servicio Gallego de Igualdad, Fundación Galicia Emigración, Cáritas Diocesana Santiago, Federación Asociación Inmigrantes de Galicia, Federación Gallega de Asociaciones de Emigrantes Retornados, Universidad de A Coruña, Fundación Universidad de A Coruña, Caixa Galicia e Igape.

2.2º Aprobar el presupuesto detallado conforme al siguiente cuadro:

	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>TOTAL</b>
<b>DIPUTACIÓN</b>	1.520,00€	10.735,05€	12.219,80€	24.475,00€
<b>FSE (75%)</b>	4.560,00€	37.455,15€	36.659,40€	73.425,00€
<b>TOTAL</b>	6.080,00 €	42.940,20€	48.879,20€	97.900,00€

2.3º. La gestión asumida por la Diputación de A Coruña en el proyecto Convive+ será objeto de convenio con entidad pública local como encomienda da gestión o, en su caso, de contratación externa.

**3.1º.- Aprobar la participación de la Diputación de A Coruña en el proyecto Germina :**

El proyecto Germina se enmarca dentro de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, encuadrado dentro del eje temático 2C (Promoción del espíritu empresarial. Creación de empresas), dirigido al sector agroalimentario y tiene como ámbito de actuación tres Comunidades Autónomas eminentemente rurales, como son Asturias, Extremadura y Galicia.

El Acuerdo de Constitución de la Agrupación de Desarrollo GERMINA integrado por las siguientes entidades: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) a través de la Dirección Gral. de Desarrollo Rural, Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructura Rurales, Diputación Provincial de A

Coruña, Federación agroalimentaria de UGT (FTA-UGT), Unions Agrarias-UPA, Unión de Pequeños agricultores-Extremadura (UPA-EXTREMADURA), Unión de Campesinos asturianos-UPA ASTURIAS (UCA-UPA ASTURIAS), Asociación de Mujeres Rurales AMURRA, Asociación de Desenvolvemento Rural "ÓDEGA" y Asociación para a promoción e integración das mulleres galegas do rural "AGRA".

3.2º Aprobar el apoyo a la financiación del proyecto con un total de 35.435,39 €. Para tal fin se someterá a la consideración del Pleno la firma de un Convenio entre los integrantes de la Agrupación de Desarrollo Germina y la Diputación Provincial de A Coruña en el que se concretarán las acciones a desarrollar..

3.3º.- Aprobar la participación directa de la Diputación en reuniones, comisiones de transferencia y jornadas de difusión del proyecto conforme al siguiente desglose presupuestario:

	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>TOTAL</b>
DIPUTACIÓN	338,59 €	301,67 €	324,35 €	964,61 €
FSE	1.015,74 €	905,02 €	973,07 €	2.893,83 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.354,33 €</b>	<b>1.206,69 €</b>	<b>1.297,42 €</b>	<b>3.858,44 €</b>

4.1.- Los acuerdos que anteceden se condicionan a la entrada en vigor de las modificaciones de crédito necesarias para la cobertura de la dotación provincial.

4.2 En aquellos supuestos en que resulte de aplicación el art. 174.5 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el Pleno de la Corporación aprueba los límites de gastos plurianuales que se recogen en los textos anteriores.

5. Facultar al Presidente de la Corporación para la ejecución del presente acuerdo.

**12.-PROPUESTA DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA EXISTENTES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA.**

Aprobación de la firma de convenios de colaboración con los ayuntamientos de la provincia de A Coruña que prestan en la actualidad el servicio de normalización lingüística, y el texto del convenio, según el contenido del informe del citado Servicio de Patrimonio y Contratación.

### 13.-RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN EN ACTUACIONES DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA DE A COSTA DA MORTE.

Por el Sr. Presidente de la Comisión se da cuenta de la Resolución de la Presidencia de la Corporación que aprobó la modificación das anualidades primera y segunda del Plan de Dinamización Turística da Costa da Morte que literalmente dice lo siguiente:

“Aprobar la modificación de las actuaciones de la primera y segunda anualidades del Plan de Dinamización Turística da Costa da Morte, aprobadas por el Pleno de la Diputación, para adecuar a las modificaciones por la Comisión de Seguimiento del convenio y adecuarlas a lo acordado en la sesión de 07.09.2005, del siguiente modo:

1.-Mediante la imputación de la cantidad total de 9.970,70 euros de la primera anualidad a la segunda, correspondientes: primero a los 9.828,08 euros de la dirección de obra del proyecto de “Adecuación de Faro de Fisterra”, y segundo a los 142,65 euros de ejecución de la misma obra que se encuentran pendientes de ejecutar a día de la fecha. Asimismo, y en compensación del cambio citado se aprueba la imputación a la primera anualidad del 55,39% del proyecto “Señalización integral” lo que supone 9.970,70 euros.”

La relación de las actuaciones aprobadas en su día y las modificación quedarían establecidas en los siguientes términos:

ACTUACIONES 1ª AN.	INVERSIÓN INICIAL	INVERSIÓN ACTUALIZADA
	(1)	(2)
Elaboración del Manual Corporativo	12.000,00	11.500,00
Formación empresarios. Plan de Calidad	24.000,00	21.093,59
Diseño, suministro e instalación de señalética informativa	15.000,00	14.446,00
Diseño, elaboración y mantenimiento de página web	50.000,00	48.000,00
Estudio y diseño de rutas de senderismo y cicloturismo	19.123,00	17.500,00
Estudio de demanda y perfil turístico	12.000,00	11.877,00
Ruta dos muiños		
Obras Pozo do Cachón	60.527,00	50.313,00
Musealización Pozo do Cachón	8.468,00	8.400,00
Equipamiento Muros	56.005,00	51.450,00
Compra de Casetas y arreglos Oficinas Turismo 78,86%	125.000,00	125.000,00
Musealización del Castillo de Vimianzo		
Proyecto	11.900,00	11.900,00
Obras y equipamiento	263.100,00	257.405,00

Estudio sobre fines del mundo	19.500,00	19.500,00
Gerencia	31.533,00	31.533,00
Presentación	6.000,00	4.442,15
Centro de información Torres do Allo		
Fase I: Musealización	143.421,14	139.800,00
Mobiliario y equipamiento	52.328,86	38.649,16
Museo de los naufragios	11.900,00	11.900,00
Área de llegada al faro de fisterra		
Proyecto	18.000,00	18.000,00
Obras	187.500,00	173.398,80
Señalización Integral 55,39%		9.970,70
Folletos	2.000,00	1.730,72
Forno do Forte (bajas actuaciones 1ª an.)	0	51.496,88
TOTAL	1.129.306,00	1.129.306,00

2.-Las cantidades imputadas al Plan una vez sea aprobada la presente modificación se mantiene en los importes totales aprobados por el Pleno en las sesiones en las que quedaron aprobadas la primera y la segunda anualidad y que son financiados con cargo a la partida 0305/751A/629.99 cód. 2003P0008.”

Analizada la resolución transcrita: se acuerda ratificar la modificación de las anualidades primera y segunda del Plan de Dinamización Turística da Costa da Morte en los términos incorporados en las Resolución.

#### **14.-CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN “TERRA DE TRASANCOS” PARA LAS OBRAS “CENTRO 3ª EDAD”.**

1.-Aprobar el texto del convenio que se va a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y la “Fundación Terra de Trasancos”, para financiar la construcción del Hogar de la Tercera Edad “Terra de Trasancos” en Vilacornelle, o Val, Narón; de acuerdo con el proyecto técnico elaborado por los arquitectos Gerardo Elizechea Pazos y Juan Manuel Doce Porto. El presupuesto del proyecto asciende a 1.010.188,69 €.

2.-La subvención concedida a la Fundación Terra de Trasancos mediante el convenio, será financiada mediante su imputación a la partida:

0305/560A/789.99	Sub. denominada Fundación O Val	150.000,00 €
------------------	---------------------------------	--------------

3.-El texto íntegro del convenio es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA FUNDACIÓN O VAL

A Coruña, ..... de ..... de .....

#### **REUNIDOS**

De una parte el Excmo. Sr. D. Salvador Fernández Moreda, como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, en su representación y en uso de las competencias que para vincularse en este acto se le confieren en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local) y en la Ley 5/97, de la Administración Local de Galicia.

De otra parte el Ilmo. Sr. D.            en la condición de           , actuando en nombre y representación de la “Fundación Terra de Trasancos”, en virtud de las competencias que tienen atribuidas por los estatutos de la misma.

Las partes que intervienen se reconocen, recíprocamente capacidad legal para suscribir el presente convenio y asumiendo las obligaciones y derechos derivados de él.

## EXPONEN:

I.-Que es interés de las instituciones comparecientes participar en el importante reto al que se enfrenta la sociedad gallega sobre la atención a la tercera edad. Todo esto requiere la adecuación de los medios necesarios que permitan atender de forma eficaz las crecientes necesidades de la población.

II.-Que la Fundación Terra de Trasancos tiene como finalidad la promoción y defensa de los intereses generales y la promoción de la atención de carácter social a la población en el ámbito de su demarcación.

III.-Que la Diputación Provincial de A Coruña, está especialmente interesada en colaborar en la ejecución de un centro para la Tercera Edad en una zona de la provincia como es la de Ferrolterra, para lo que aporta la financiación dispuesto en el presente convenio.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes:

## ESTIPULACIONES:

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer una colaboración entre las partes firmantes para favorecer la atención a la tercera edad a través de la construcción de un centro de la tercera edad, “Fogar da Terceira Idade Terra de Trasancos” en el lugar de Vilacornelle- O Val, Narón; de acuerdo con el proyecto técnico elaborado por los arquitectos Gerardo Elizechea Pazos y Juan Manuel Doce Porto. El presupuesto del proyecto asciende a 1.010.188,69 €.

### SEGUNDA.-ÁMBITO ESPACIAL

El ámbito de aplicación de este convenio será la demarcación de la Fundación Terra de Trasancos.

### TERCERA.- ÁMBITO TEMPORAL

El presente convenio y las actuaciones que contempla tendrán una duración que comprenderá el período 2005-2006.

### CUARTA.- ACCIONES A DESARROLLAR

Construcción de un centro de la tercera edad, Hogar de la Tercera Edad “Terra de Trasancos” en Vilacornelle-O Val, Narón; de acuerdo con el proyecto técnico

elaborado por los arquitectos Gerardo Elizechea Pazos y Juan Manuel Doce Porto. El presupuesto del proyecto asciende a 1.010.188,69 €.

#### QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la estipulación primera, la Fundación Terra de Trasancos se compromete a las siguientes obligaciones:

-Ejecutar la obra, encargándose de la convocatoria y adjudicación de ella conforme a la normativa de obligado cumplimiento, y más concretamente a lo estipulado en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo tanto solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para prestar el servicio o entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse con la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.”

-Planificar y dirigir las obras de la construcción del centro.

-En cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Fundación Terra de Trasancos deberá destinar el bien a que va referida la ayuda de la Diputación, es decir, el edificio del Centro de la Tercera Edad, al fin específico de atención de las personas de la tercera edad, durante un período de tiempo no inferior a diez años a contar desde que sean recepcionadas las obras del edificio.

-Asimismo, la Fundación Terra de Trasancos deberá hacer constar esta afectación en la inscripción registral del bien en el Registro de la Propiedad, así como el importe de la subvención concedida por la Diputación.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el Capítulo II del Título II de esta Ley, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercer protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con la buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en el caso de bienes muebles no inscribibles.”

Por su parte la Diputación Provincial de A Coruña:

-Financiar la ejecución del proyecto en los términos establecidos en la estipulación siguiente:

#### SEXTA.- FINANCIACIÓN

Construcción.

La Diputación Provincial de A Coruña, se compromete a aportar una ayuda de 150.000 €, con el objeto de financiar o 14,85% del coste de construcción en la anualidad 2005, de acuerdo con el siguiente cuadro de financiación:

Aportación Provincial	150.000,00 €
Presupuesto total	1.010.188,69 €
Coefficiente de financiación	14,85 %

La Fundación Terra de Trasancos por su parte, se compromete a buscar financiación complementaria o a aportar la cantidad necesaria, para lograr la ejecución total de este centro.

#### SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO

La Fundación Terra de Trasancos deberá aportar la siguiente documentación justificativa de los gastos e ingresos en los que se haya incurrido para la realización objeto del convenio.

- 1- Declaración de la totalidad de las subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad que acrediten.
- 2- Memoria de las actividades desarrolladas acreditando el cumplimiento de los fines y desarrollo de las acciones objeto del convenio.
- 3- Certificación de obra, facturas y acuerdo de aprobación.

Los importes a abonar serán proporcionados al coeficiente de financiación previsto. En el supuesto de no justificar la totalidad del gasto previsto se minorará la aportación de la Diputación mediante la aplicación del coeficiente de financiación al importe realmente justificado. En el caso de que los gastos justificados fueran superiores al presupuesto establecido, la aportación de la Diputación no superará la cantidad máxima aprobada. En todo caso la aportación provincial se limitará a los gastos efectivamente justificados.

#### OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes.

Las atribuciones de la comisión son las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento del convenio.
- Interpretar el presente convenio durante su ejecución y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

#### NOVENA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre del año 2006 contando desde su firma.

#### DÉCIMA.- CAUSA DE EXTINCIÓN

El presente convenio se extinguirá por resolución, por conclusión o por su cumplimiento.

#### DÉCIMO PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.1 a) y d) Real Decreto Legislativo 2/200, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el presente convenio de colaboración queda fuera del ámbito de aplicación e dicha normativa, regulándose por las normas contenidas en él y en lo previsto en ellas por la legislación del régimen local vigente.

Las cuestiones litigiosas, que pudieran derivarse de él dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas a la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Lo que en prueba de conformidad firman las partes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

## **15.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO INTERREG IIIA “VÍAS ATLÁNTICAS”.**

**"1.- Aprobar el Proyecto VÍAS ATLÁNTICAS y las acciones y objetivos que comprende cuyo desglose es el siguiente, apreciando que concurren causas justificadas para seleccionar estas actuaciones:**

### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO:

El Proyecto VÍAS ATLÁNTICAS va a impulsar el desarrollo, comercialización y promoción de un nuevo itinerario turístico integrado que pretende recuperar el espíritu transnacional y de unión de los dos territorios con el que fueron construidas las vías XIX y XX (“Per Loca Marítima”) del Itinerario de Antonino.

El objetivo global del Proyecto se basa en la consecución de los siguientes extremos:

- § Promoción de la actividad turística común asegurando la valorización de las diversas vertientes del patrimonio (arqueológico, de naturaleza, cultura e historia).
- § Concepción de una oferta conjunta del producto turístico con poder diferenciador, orientándola a los mercados de origen más adecuados.
- § Identificación del producto turístico común asentado sobre los valores ambientales y patrimoniales de la zona, estimulando su utilización y disfrute de modo sostenible.

Se trata en suma de valorizar un patrimonio histórico cultural y medioambiental, evitando su degradación y potenciando, al multiplicar su efecto, las actuaciones de recuperación efectuadas por las distintas administraciones, configurando un itinerario ya de por sí histórico bajo una unidad temática atractiva y de alto valor educativo y medioambiental.

La estructuración del proyecto por fases es la siguiente:

<b>ACCIONES</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>FASE 1. GESTIÓN Y COORDINACIÓN</b>	
1.1. Preparación del proyecto, reuniones, informes/memorias; creación y mantenimiento de una web interna. Seguimiento, evaluación y justificación de gastos	166.800€
1.2. Coordinación interna del Proyecto	155.600€

<b>TOTAL</b>	322.400€
<b>FASE 2. CIENTÍFICA</b>	
2.1. Cursos	3.000€
2.2. Inventario y catalogación del patrimonio arqueológico; estudios; cartografía	32.400€
<b>TOTAL</b>	35.400€
<b>FASE 3. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN</b>	
3.1. Elaboración de una web del itinerario turístico-cultural	15.000€
3.2. Edición de folletos y guías, publicidad en los medios	262.200€
3.3. Exposición sobre las Vías Romanas de Gallaecia. Seminario. Musealización de una Villa romana. Cuadernos escolares	86.620€
<b>TOTAL</b>	363.820€
<b>FASE 4. CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN</b>	
4.1. Limpieza, mantenimiento y señalización. Reproducciones de miliarios	644.680€
4.2. Trabajos arqueológicos	304.340€
<b>TOTAL</b>	949.020€
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>1.670.640€</b>

**2.- Aprobar la distribución financiera del Proyecto, por entidad participante, cuyo detalle se describe a continuación :**

En el siguiente cuadro se detallan los importes totales de actuación para cada una de las entidades socias participantes. Todas las aportaciones se componen de una aportación del 75% correspondiente al Fondo estructural FEDER y del 25% correspondiente a fondos propios.

<b>ENTIDAD PARTICIPANTE</b>	<b>Aportación comunitaria FEDER (75%)</b>	<b>Aportación entidad (25%)</b>	<b>TOTAL</b> (cantidades en euros)
Jefe de Fila Diputación de Pontevedra	180.000	60.000	240.000
Socio 1 C.M.Braga	40.000	13.330	53.330
Socio 2 C.M.Vila Verde	70.000	23.330	93.330
Socio 3 M.Ponte de Lima	40.000	13.330	53.330
Socio 4 M.Paredes de Coura	70.000	23.330	93.330
Socio 5 M.Valença	70.000	23.330	93.330
Socio 6 INLUDES	150.000	50.000	200.000
Socio 7 Diputación A Coruña	270.000	90.000	360.000

Socio 8 Ayuntamiento de Lugo	270.000	90.000	360.000
Socio 9 Universidad de Santiago	50.000	16.660	66.660
Socio 10 Universidad de Minho	25.000	8.330	33.330
Socio 11 Consejo S.I. Científicas.	18.000	6.000	24.000
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>1.253.000</b>	<b>417.640</b>	<b>1.670.640</b>

3.- Aprobar la concreción de acciones por socio y el presupuesto detallado y descripción del régimen de ejecución previsto en el plan financiero de las fichas de proyecto remitidas al FEDER.

### 3.1. Acciones y presupuesto:

Entre las obligaciones del Jefe de Fila y socios del proyecto se encuentran:

Jefe de Fila.- La Diputación de Pontevedra, en calidad de Jefe de Fila, se compromete a:

- § Responder, en tanto que referente único de conformidad con el resto de los socios, a las solicitudes de información o de modificación que pudiera requerir la Autoridad de Gestión del Programa,
- § Comunicar a los demás socios los resultados de la instrucción y las decisiones adoptadas por el Comité o Subcomité de Gestión competente,
- § Comunicar a la Autoridad de Gestión las decisiones y modificaciones adoptadas por el conjunto de los socios,
- § Velar por la puesta en marcha y la ejecución del proyecto conforme a lo expuesto en la ficha del proyecto, respetando los plazos previstos,
- § Informar a la Autoridad de Gestión de la puesta en marcha del proyecto,
- § Solicitar los pagos intermedios y final de la ayuda FEDER, transfiriendo al resto de los socios a la mayor brevedad posible, la parte que les corresponda en cada caso,
- § Garantizar ante la Autoridad de Gestión la disponibilidad de una contabilidad separada para la operación cofinanciada,

- § Suministrar, a la Autoridad de Gestión información periódica de avance físico, administrativo y financiero, en el formato que sea necesario para la implementación del sistema de seguimiento,
- § Conservar y tener disponible durante los tres años siguientes al pago del saldo relativo a la intervención, todos los justificantes (originales o copias certificadas conformes) relativos a los gastos y a los controles correspondientes, en previsión de solicitudes por parte de la Comisión, de la Autoridad de Gestión o de la Autoridad de Pago, conforme al artículo 38 epígrafe 6 del Reglamento 1260/99.

Socios del proyecto.- Los socios aceptan la coordinación técnica, administrativa y financiera del Jefe de Fila con el fin de facilitar sus obligaciones ante las Autoridades de Gestión y de Pago. Además se comprometen a:

- § Contestar rápidamente a las solicitudes de información, así como facilitar los documentos necesarios para la instrucción,
  - § Comunicar su aceptación de las decisiones y eventuales modificaciones que pueda adoptar el Comité o Subcomité de Gestión competente y que le sean comunicadas al Jefe de Fila,
  - § Ejecutar las actividades que les son asignadas en la ficha de proyecto en los plazos propuestos,
  - § Transmitir al Jefe de Fila información periódica de avance físico, administrativo y financiero de cara a la alimentación del sistema de seguimiento,
  - § Enviar al Jefe de Fila las certificaciones de gastos con vistas a la solicitud de los pagos intermedios y final,
  - § Enviar al Jefe de Fila la documentación correspondiente a la ejecución del proyecto,
- 
- § Facilitar la documentación necesaria para los controles de ejecución del proyecto y la certificación de gastos.

El presupuesto asignado a cada uno de los socios se distribuye, conforme el plan financiero de las fichas del proyecto remitidas al FEDER, según el siguiente cuadro:

<b>Socio</b>	<b>Acción</b>	<b>Presupuesto € (100%)</b>
<b>Jefe de Fila Diputación de Pontevedra</b>	1. Obras públicas	144.000€
	6. Gastos de personal	24.000€
	7. Promoción y difusión	43.200€
	8. Gastos generales	4.800€
	9. Otros	24.000€
	<b>Total</b>	<b>240.000€</b>

<b>Socio 1</b> <b>C.M. de Braga</b>	1. Obras públicas	33.730€
	5. Gastos de personal	5.300€
	7. Promoción y difusión	8.000€
	8. Gastos generales	1.000€
	9. Otros	5.300€
	<b>Total</b>	<b>53.330€</b>
<b>Socio 2</b> <b>C.M. Vila Verde</b>	1. Obras públicas	46.830€
	5. Gastos de personal	9.300€
	7. Promoción y difusión	14.000€
	8. Gastos generales	4.600€
	9. Otros	9.300€
	<b>Total</b>	<b>93.330€</b>
<b>Socio 3</b> <b>M. Ponte de Lima</b>	1. Obras públicas	22.080€
	2. Adquisición materiales	7.950€
	4. Prestación de servicios	8.300€
	7. Promoción y difusión	9.000€
	8. Gastos generales	700€
	9. Otros	5.300€
	<b>Total</b>	<b>53.330€</b>
<b>Socio 4</b> <b>M. Paredes de Coura</b>	1. Obras públicas	42.830€
	4. Prestaciones de servicios	23.900€
	7. Promoción y difusión	16.800€
	8. Gastos generales	500€
	9. Otros	9.300€
	<b>Total</b>	<b>93.330€</b>
<b>Socio 5</b> <b>M. de Valença</b>	1. Obras públicas	46.830€
	4. Prestaciones de servicios	9.300€
	5. Gastos de personal	9.300€
	7. Promoción y difusión	16.800€
	8. Gastos generales	1.800€
	9. Otros	9.300€
	<b>Total</b>	<b>93.330€</b>
<b>Socio 6</b> <b>INLUDES</b>	1. Obras públicas	126.000€
	5. Gastos de personal	20.000€
	7. Promoción y difusión	30.000€
	8. Gastos generales	4.000€
	9. Otros	20.000€
	<b>Total</b>	<b>200.000€</b>
<b>Socio 7</b> <b>Diputación A Coruña</b>	1. Obras públicas	216.000€
	5. Gastos de personal	36.000€
	7. Promoción y difusión	64.800€
	8. Gastos generales	7.200€
	9. Otros	36.000€
	<b>Total</b>	<b>360.000€</b>

<b>Socio 8</b> <b>Ayuntamiento de Lugo</b>	1. Obras públicas	208.800€	
	3. Inversiones materiales	7.200€	
	5. Gastos de personal	36.000€	
	7. Promoción y difusión	64.800€	
	8. Gastos generales	7.200€	
	9. Otros	36.000€	
	<b>Total</b>	<b>360.000€</b>	
<b>Socio 9</b> <b>Universidad. Santiago</b>	4. Prestaciones servicios	40.500€	
	5. Gastos de personal	16.960€	
	7. Promoción y difusión	1.300€	
	8. Gastos generales	1.300€	
	9. Otros	6.600€	
	<b>Total</b>	<b>66.660€</b>	
<b>Socio 10</b> <b>Universidad de Minho</b>	3. Inversiones materiales	4.600€	
	4. Prestaciones servicios	15.200€	
	5. Gastos de personal	2.430€	
	7. Promoción y difusión	1.600€	
	8. Gastos generales	6.200€	
	9. Otros	3.300€	
	<b>Total</b>	<b>33.330€</b>	
<b>Socio 11</b> <b>Consejo Superior de I.C.</b>	2. Adquisición materiales	2.500€	
	4. Prestaciones de servicio	4.000€	
	5. Gastos de personal	8.380€	
	6. Formación	3.000€	
	7. Promoción y difusión	3.000€	
	8. Gastos generales	720€	
	9. Otros	2.400€	
		<b>Total</b>	<b>24.000€</b>
		<b>TOTAL.....</b>	<b>1.670.640</b>

### 3.2. Diputación Provincial de A Coruña

En cuanto a la Diputación de A Coruña, la finalidad básica del presente proyecto sectorial es dar cumplimiento a los tramos correspondientes de las Vías Atlánticas dentro de los límites de la actual provincia de A Coruña.

El desarrollo de los trabajos puede sintetizarse en el cumplimiento de tres objetivos parciales:

- a) Identificación de todo resto, indicio y yacimiento de carácter viario. Aquí se incluirían desde los hallazgos de epígrafes (ciertas inscripciones votivas y sobre todo los miliarios) hasta los asentamientos viarios (lugares de descanso y postas –*mansio*, *mutatio*- y centros de comercio o circulación de mercancías).
- b) Trazados básicos y señalización. Se determinarán en la medida de lo posible dos trazados diferenciados: uno interior, desde Padrón hacia Lugo; otro costero, desde la desembocadura del río Ulla, por Bergantiños y A Coruña. Su recorrido puede ser intermitente cuando no se consiga determinar el

recorrido pero cualquier corte siempre podrá ser retomado en un punto coherente y debidamente señalado.

- c) Difusión y divulgación. Además de las labores en este sentido previstas en común por todos los socios, la Diputación Provincial puede rentabilizar estos resultados con fines turísticos, informativos y docentes, por si misma, y/o a través de los municipios directamente afectados.

A modo de síntesis, cabe citar las siguientes fases en el proyecto:

- § Recopilación de toda la documentación historiográfica textual como gráfica de los tramos provinciales de las vías XIX y XX.
- § Localización, inventario –ficha- y situación de los miliarios y aras a los Lares Viales en la cartografía base.
- § Análisis de las fuentes documentales: Itinerarios antiguos, medievales y modernos; cartografía histórica; toponimia; caminos históricos y tradicionales (puentes, barcas de paso y vados de ríos).
- § Catalogación de los yacimientos romanos en el recorrido viario o en su entorno. Características, tipología, conservación y ubicación en cartografía base.
- § Prospección de campo, selectiva: a) miliarios, b) pasos de ríos (puentes, barcas, vados) y c) yacimientos romanos.
- § Demarcación de los tramos viarios identificados con seguridad, con cierta probabilidad. También situación en cartografía de base.
- § Completar datos y selección de las rutas y yacimientos destacables.
- § Reproducción y colocación de miliarios.
- § Señalización de los tramos y acondicionamiento de lugares.
- § Divulgación: Publicación de trípticos o folletos generales de las rutas y específicos de tramos o yacimientos asociados.
- § Memoria final.

Como socio del Proyecto le corresponden las siguientes funciones, además de las citadas anteriormente:

- § Aceptar el control de los servicios competentes y de las administraciones que cofinancien el proyecto, en todo lo relativo a la ejecución del proyecto y a la utilización de las subvenciones concedidas.
- § Llevar una contabilidad separada correspondiente a la ejecución del proyecto, tanto para la financiación FEDER como para las correspondientes contrapartidas.
- § Conservar copia de toda la documentación relativa a la ejecución del proyecto.

El presupuesto asignado a la Diputación se desglosa en la siguiente tabla:

**ACCIONES DIPUTACIÓN DE A CORUÑA**

<b>1. Limpieza y señalizaciones</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Régimen ejecución</b>
1.A. Obras públicas: Señalización	50.000€	Contratación externa
1.B. Obras públicas: Limpieza (tramos viarios y yacimientos)	54.000€	Contratación externa
1.C. Obras públicas: Determinación de itinerarios	46.000€	Contratación externa
<b>TOTAL</b>	<b>150.000€</b>	

<b>2. Promoción y difusión</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Régimen ejecución</b>
2. Adquisición de materiales: Planimetría y fotografía aérea en soporte digital, etc.	10.800€	Contratación externa
7.A. Promoción y difusión: publicación de guías y/o trípticos, libro, etc.	30.000€	Contratación externa
7.B. Promoción y difusión: Web provincial y webs municipales.	24.000€	Contratación externa
<b>TOTAL</b>	<b>64.800€</b>	

<b>3. Coordinación, gestión y seguimiento</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Régimen ejecución</b>
5. Gastos de personal: Dirección científica y coordinación técnica (2 arqueólogos).	36.000€	Personal designado
7. Gastos generales: dietas, viajes, gastos financieros, mensajerías, etc.	7.200€	Pago a terceros
8. Otros (gastos comunes de todos los socios): Coordinación y secretaría (Ayuntanet), reuniones, web común, etc.	36.000€	Pago a terceros (Diputación Pontevedra)
<b>TOTAL</b>	<b>79.200€</b>	

<b>4. Estudios y/o trabajos arqueológicos</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Régimen ejecución</b>
1.A. Obras públicas: Reproducción de miliarios y aras votivas y colocación en vías.	32.000€	Contratación externa
1.B. Obras públicas: Adecuación de dos áreas interpretativas.	24.000€	Contratación externa
1.C. Materiales para la determinación de rutas	10.000€	Adquisición externa
<b>TOTAL</b>	<b>66.000€</b>	

4.- Aprobar el texto del Acuerdo entre socios del Proyecto ([Anexo I](#)).

5.- Aprobar el Acuerdo entre la Autoridad de Gestión y el Jefe de Fila ([Anexo II](#)).

6.- Condicionar los acuerdos que anteceden a la entrada en vigor de las modificaciones de crédito necesarias para la cobertura de la dotación provincial.

7.- Facultar al Presidente de la Corporación para la ejecución del presente acuerdo".

## **ANEXO I**

### **ACUERDO ENTRE SOCIOS**

#### **PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:**

”Proyecto para la valorización y conservación de recursos patrimoniales y naturales, y lugares de interés arqueológico, a través de la promoción del itinerario turístico-cultural de las antiguas Vías Romanas XIX y XX de España y Portugal”

#### **ACRÓNIMO: VÍAS ATLÁNTICAS**

D. Rafael Louzán Abal en calidad de Presidente, representante legal de la Diputación Provincial de Pontevedra, designada por el presente documento como Jefe de Fila del Proyecto,

Dr. Nuno Álvaro Freitas Barbosa de Alpoim en calidad de Vice-Presidente, representante legal de la Cámara Municipal de Braga, como socio del Proyecto,

Dr. José Manuel Ferreira Fernandes en calidad de Presidente, representante legal de la Cámara Municipal de Vila Verde, como socio del Proyecto,

Dr. José Daniel Rosas C. Rocha en calidad de Presidente, representante legal del Municipio de Ponte de Lima, como socio del Proyecto,

Dr. Antonio Pereira Junior en calidad de Presidente, representante legal del Municipio de Paredes de Coura, como socio del Proyecto,

Dr. José Luis Serra Rodrigues en calidad de Presidente, representante legal de la Cámara Municipal de Valença, como socio del Proyecto,

D. Francisco Cacharro Pardo en calidad de Presidente, representante legal del Instituto Lucense de Desarrollo Económico y Social (INLUDES), como socio del Proyecto,

D. Salvador Fernández Moreda en calidad de Presidente, representante legal de la Diputación Provincial de A Coruña, como socio del Proyecto,

D. José López Orozco en calidad de Alcalde-Presidente, representante legal del Ayuntamiento de Lugo, como socio del Proyecto,

D. Eduardo García-Rodeja Gayoso en calidad de Vicerector de Investigación, representante legal de la Universidade de Santiago de Compostela, como socio del Proyecto,

Dr. Manuel José Magalhaes Gomes Mota en calidad de Vice-Rector, representante legal de la Universidade de Minho, como socio del Proyecto,

D. José Ramón Urquijo Goltia en calidad de Director del Instituto de Historia, representante legal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), como socio del Proyecto,

VISTO el Reglamento (CE) n. 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999 por el que se establecen las disposiciones generales sobre Fondos Estructurales, que contempla en el artículo 20 a Interreg como una de las iniciativas comunitarias destinatarias de financiación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y el artículo 21 que establece que la Comisión adoptará para cada iniciativa las orientaciones en las que se describan los objetivos, el ámbito de aplicación y las modalidades adecuadas de aplicación,

VISTA la Comunicación de la Comisión a los Estados Miembros C(2000) 143/08 de 28 de abril de 2000, que establece las orientaciones de la iniciativa Comunitaria Interreg III y, en concreto, el anexo 1, donde se hace mención a las zonas subvencionables en el capítulo A y que para el Programa “España – Portugal” son: Badajoz, Cáceres, Huelva, Ourense, Pontevedra, Salamanca y Zamora en España, y Alentejo Central, Algarve, Alto Alentejo, Alto Tras-os-Montes, Baixo Alentejo, Beira Interior Norte, Beira Interior Sul, Cavado, Douro y Minho-Lima en Portugal,

VISTO el Programa de la Iniciativa Comunitaria Interreg III A España-Portugal, aprobado por la Comisión Europea mediante la decisión C(2001) 4127 de 19 de diciembre de 2001, que define los objetivos y las finalidades de la cooperación entre las regiones subvencionables,

VISTA la convocatoria aprobada por el Comité de Seguimiento del Programa en su reunión del día 26 de septiembre de 2003 y por la cual se establecen las modalidades de presentación de los proyectos para su financiación con cargo al PIC Interreg III A España-Portugal,

CONSIDERANDO que los firmantes del presente convenio han redactado de forma conjunta el proyecto VÍAS ATLÁNTICAS para el cual solicitan financiación con cargo al PIC Interreg III A España-Portugal, y en concreto en su eje 2 y medida 4,

CONSIDERANDO que según la Comunicación C(2000) 143/08 anteriormente citada, en su punto 31, en el caso de operaciones que impliquen socios de diferentes estados miembros, el beneficiario final será el interlocutor responsable de la operación (Jefe de Fila), el cual será el encargado de la gestión financiera y de la coordinación de los diversos interlocutores de la operación. Así mismo asumirá la responsabilidad financiera y jurídica ante la autoridad de gestión. El Jefe de Fila establecerá con sus

socios, en su caso en forma de acuerdo, el reparto de las responsabilidades en el marco de la operación,

CONSIDERANDO que el Programa de la iniciativa Comunitaria Interreg III A España-Portugal en su epígrafe 5.4.1 prevé la firma de un acuerdo que regule las relaciones entre los socios y el Jefe de Fila de los proyectos,

**CONVIENEN:**

### **ARTÍCULO 1 – OBJETO**

El presente convenio define las modalidades de cooperación entre las partes firmantes y determina sus responsabilidades respectivas en la ejecución del proyecto de cooperación transfronteriza denominado: VÍAS ATLÁNTICAS cuyo contenido ha sido aprobado por todos los socios.

La solicitud de financiación pública con cargo al eje 2, medida 4, la ficha del proyecto y sus respectivos anexos forman parte del presente convenio.

El proyecto prevé un coste total elegible de 1.670.640 €.

### **ARTÍCULO 2- DESIGNACIÓN DEL JEFE DE FILA**

Los socios de común acuerdo designan a la Diputación de Pontevedra como Jefe de Fila, siendo éste el responsable del proyecto ante la Autoridad de Gestión y la Autoridad de Pago y coordinando el trabajo de los demás socios.

### **ARTÍCULO 3 – OBLIGACIONES DEL JEFE DE FILA<sup>1</sup>**

El Jefe de Fila presenta, en nombre de todos los socios, la solicitud de subvención comunitaria para la realización del proyecto mencionado en el artículo 1 y se compromete a:

- responder, en tanto que referente único de conformidad con el resto de los socios a las solicitudes de información o de modificación que pudiera requerir la Autoridad de Gestión del Programa,
- comunicar a los demás socios los resultados de la instrucción y las decisiones adoptadas por el Comité o Subcomité de Gestión competente,
- comunicar a la Autoridad de Gestión las decisiones y modificaciones adoptadas por el conjunto de los socios,

---

<sup>1</sup> La comunicación entre Jefe de Fila y Autoridad de Gestión serán canalizadas a través del Secretariado Técnico Conjunto correspondiente

- velar por la puesta en marcha y la ejecución del proyecto conforme a lo expuesto en la ficha de proyecto, respetando los plazos previstos,
- informar a la Autoridad de Gestión de la puesta en marcha del proyecto,
- solicitar los pagos intermedios y final de la ayuda FEDER, transfiriendo al resto de los socios, a la mayor brevedad posible, la parte que les corresponda en cada caso,
- garantizar ante la autoridad de Gestión la disponibilidad de una contabilidad separada para la operación cofinanciada,
- suministrar, a la Autoridad de Gestión información periódica de avance físico, administrativo y financiero, en el formato que sea necesario para la implementación del sistema de seguimiento,
- conservar y tener disponible los tres años siguientes al pago del saldo relativo a la intervención, todos los justificantes (originales o copias certificadas conformes) relativos a los gastos y a los controles correspondientes, en previsión de solicitudes por parte de la Comisión, de la Autoridad de Gestión o de la Autoridad de Pago, conforme al artículo 38 epígrafe 6 del reglamento 1260/99,

#### **ARTÍCULO 4 – OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS DEL PROYECTO**

Los socios aceptan la coordinación técnica, administrativa y financiera del Jefe de Fila con el fin de facilitar sus obligaciones ante las Autoridades de Gestión y de Pago. Además se comprometen a:

- contestar rápidamente a las solicitudes de información, así como facilitar los documentos necesarios para la instrucción,
- comunicar su aceptación de las decisiones y eventuales modificaciones que pueda adoptar el Comité o Subcomité de Gestión competente y que le sean comunicadas al Jefe de Fila,
- ejecutar las actividades que les son asignadas en la ficha de proyecto en los plazos propuestos,
- transmitir al Jefe de Fila información periódica de avance físico, administrativo y financiero de cara a la alimentación del sistema de seguimiento,
- enviar al Jefe de Fila las certificaciones de gastos con vistas a la solicitud de los pagos intermedios y final,
- enviar al Jefe de Fila la documentación correspondiente a la ejecución del proyecto,
- facilitar la documentación necesaria para los controles de ejecución del proyecto y la certificación de gastos.

#### **ARTÍCULO 5 – ESTRUCTURA DEL PARTENARIADO**

El Jefe de Fila y los restantes socios garantizarán el sistema de seguimiento del proyecto a través de la estructura de partenariado que se expone en la ficha de proyecto.

#### **ARTÍCULO 6 – OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL JEFE DE FILA Y DE LOS SOCIOS**

El Jefe de Fila y los demás socios se comprometen a:

- llevar una contabilidad separada correspondiente a la ejecución del proyecto, tanto para la financiación FEDER como para las correspondientes contrapartidas,
- conservar una copia de toda la documentación relativa a la ejecución del proyecto,
- aceptar el control de los servicios comunitarios competentes y de las administraciones que cofinancien el proyecto, en todo lo relativo a la ejecución del proyecto y a la utilización de las subvenciones concedidas.

### **ARTÍCULO 7 – CUADRO FINANCIERO DEL PROYECTO**

El Jefe de Fila y los demás socios dan por válido el cuadro financiero que se incluye en la ficha de proyecto y en el cual se indica que el coste total elegible del proyecto será de 1.670.640 €, de los cuales 1.253.000 € se solicitan como ayuda FEDER (completar cuadro financiero).

	Aportación comunitaria	Tasa FEDER	Contrapartida pública nacional				Fondos privados	Coste total Elegible	Coste Total	% Total
			Estatatal	Regional	Local	Otros				
Jefe de Fila D.P. Pontevedra	180.000 €	75%			60.000 €		240.000 €	240.000 €	14,37%	
Socio 1 C.M. Braga	40.000 €	75%			13.330 €		53.330 €	53.330 €	3,19 %	
Socio 2 C.M. Vila Verde	70.000 €	75%			23.330 €		93.330 €	93.330 €	5,59%	
Socio 3 M. Ponte de Lima	40.000 €	75%			13.330 €		53.330 €	53.330 €	3,19%	
Socio 4 M. Paredes de Coura	70.000 €	75%			23.330 €		93.330 €	93.330 €	5,59%	
Socio 5 M. Valença	70.000 €	75%			23.330 €		93.330 €	93.330 €	5,59%	
Socio 6 INLUDES	150.000 €	75%			50.000 €		200.000 €	200.000 €	11,97%	
Socio 7 D.P. Acoruña	270.000 €	75%			90.000 €		360.000 €	360.000 €	21,55%	
Socio 8 Ayto. Lugo	270.000 €	75%			90.000 €		360.000 €	360.000 €	21,55%	
Socio 9 U. Santiago	50.000 €	75%			16.660 €		66.660 €	66.660 €	3,99%	
Socio 10 U. Minho	25.000 €	75%			8.330 €		33.330 €	33.330 €	2,00%	
Socio 11 CSIC	18.000 €	75%			6.000 €		24.000 €	24.000 €	1,44 %	
Total	1.253.000 €				417.640 €		1.670.640 €	1.670.640 €	100%	
% Total	75%				25%		100%	100%°	100%	

### **ARTÍCULO 8 – CIRCUITO FINANCIERO FEDER**

El Jefe de Fila es el responsable de la gestión de la cuenta bancaria en la cual la Autoridad de Pago ingresará la totalidad de los pagos FEDER correspondientes a las certificaciones de gastos/anticipos que presente el Jefe de Fila en nombre del partenariado. Una vez se reciban los pagos correspondientes a la ayuda FEDER, el Jefe

de Fila transferirá a cada socio, sobre la base de los gastos certificados/plan financiero, la parte correspondiente del reembolso/anticipo efectuado por la Autoridad de Pago.

### **ARTÍCULO 9 – COFINANCIACIÓN NACIONAL**

La cofinanciación nacional -pública y privada- correspondiente a la ayuda FEDER otorgada está garantizada de la forma que queda recogida en la ficha de proyecto, en el apartado 5.6.

### **ARTÍCULO 10 – REEMBOLSO DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS**

Cada uno de los socios será responsable de la no ejecución total o parcial de las actividades que le son atribuidas en la ficha de proyecto, así como de la atribución de la ayuda comunitaria a gastos no previstos en el proyecto. Serán, así mismo, responsables del reembolso de las subvenciones públicas que recibieran y que no se utilizasen para satisfacer gastos previstos en el proyecto.

Si el socio es privado, añadirá al presente convenio una garantía bancaria que cubra el total de la ayuda pública que solicita.

### **ARTÍCULO 11 – GESTIÓN DE CONFLICTOS EN EL MARCO DEL PARTENARIADO**

Es responsabilidad del partenariado formado por los socios tratar los litigios entre socios, incluyendo los que pudiera existir entre los socios y el Jefe de Fila. Si, pese a todo, las diferencias no pueden solucionarse en el seno del partenariado, se transferirá el litigio a la Autoridad de Gestión, que lo examinará en estrecha colaboración con el Comité de Gestión Conjunto del Programa.

### **ARTÍCULO 12 – CONTENCIOSOS**

Este convenio se rige según la legislación vigente en el país donde se encuentre la sede social del Jefe de Fila, con la salvedad de las disposiciones del acuerdo sobre las leyes aplicables a las obligaciones contractuales 80/934/CEE firmado en Roma el 19 de junio de 1980. El tribunal competente será el correspondiente a la sede social del Jefe de Fila.

### **ARTÍCULO 13 – VIGENCIA DEL ACUERDO**

La vigencia de este convenio está condicionada a todos los efectos a la aprobación de la candidatura del proyecto para su financiación en el marco del Programa de la iniciativa Comunitaria Interreg III A España-Portugal.

Toda modificación de este convenio durante la ejecución del proyecto deberá ser aprobada por el Comité de Gestión Conjunto y comunidad por escrito a la Autoridad de Gestión de forma previa a su aplicación.

**ANEXO II**  
**ACUERDO ENTRE AUTORIDAD DE GESTIÓN Y JEFE DE FILA**

**ENTRE D. José Antonio Zamora Rodríguez Director General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda de España, en calidad de representante de la Autoridad de Gestión del Programa Interreg III A España-Portugal.**

Y D. Rafael Louzán Abal, Presidente de la Diputación Provincial de Pontevedra, en calidad de Jefe de Fila del proyecto VÍAS ATLÁNTICAS

VISTO el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre Fondos Estructurales, que contempla en el artículo 20 Interreg como una de las iniciativas Comunitarias destinatarias de financiación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y el artículo 21 que establece que la Comisión Europea adoptará para cada iniciativa las orientaciones en las que se describan los objetivos, el ámbito de aplicación y las modalidades adecuadas de aplicación,

VISTA la Comunicación de la Comisión a los Estados Miembros C(2000) 143/08 de 28 de abril de 2000, que establece las orientaciones de las iniciativa Comunitaria Interreg III y, en concreto, el anexo 1, donde se hace mención a las zonas subvencionables en el capítulo A y que para el Programa “España – Portugal” son: Badajoz, Cáceres, Huelva, Ourense, Pontevedra, Salamanca y Zamora en España, y Alentejo Central, Algarve, Alto Alentejo, Alto Tras-Os-Montes, Baixo Alentejo, Beira Interior Norte, Beira Interior Sul, Cavado, Douro y Minho-Lima en Portugal.

VISTO el Programa de la Iniciativa Comunitaria Interreg III A España – Portugal, aprobado por la Comisión Europea mediante la decisión C(2001) 4127, de 19 de diciembre de 2001, que define los objetivos y las finalidades de la cooperación entre las regiones subvencionables,

CONSIDERANDO que el Reglamento 1260/1999 anteriormente citado prevé en su artículo 9, puntos n y o, la existencia de una Autoridad de Gestión y una Autoridad de Pago, responsables de la aplicación de cada uno de los programas cofinanciados con los Fondos Estructurales.

CONSIDERANDO que las autoridades nacionales de España y Portugal, responsables del Programa de Iniciativa Comunitaria Interreg III A España-Portugal, han decidido de común acuerdo confiar a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda de España el papel de Autoridad de Gestión del Programa, conforme al Reglamento 1260/1999,

CONSIDERANDO que según la Comunicación C(2000) 143/08 anteriormente citada, en su punto 31, en el caso de operaciones que impliquen socios de diferentes estados

miembros, el beneficiario final (Jefe de Fila) será el interlocutor responsable de la operación y el encargado de la gestión financiera y de la coordinación de los restantes socios de la operación. Así mismo, el Jefe de Fila asumirá la responsabilidad financiera y jurídica ante la Autoridad de Gestión.

CONSIDERANDO que el Programa de la Iniciativa Comunitaria Interreg III A España-Portugal en su epígrafe 5.4.1 prevé la firma de un documento que fije el plan financiero del proyecto, los importes de participación comunitaria y las demás condiciones de ejecución y acompañamiento del proyecto a que está obligado el Jefe de Fila.

CONSIDERANDO que el Subcomité de Gestión del Subprograma, mediante decisión de 14 de julio de 2004 ha aprobado el proyecto denominado VIAS ATLÁNTICAS presentado por el Instituto Lucense de Desarrollo Económico y Social en calidad de Jefe de Fila.

CONSIDERANDO que, posteriormente a esta aprobación, el Instituto Lucense de Desarrollo Económico y Social presentó renuncia a la Jefatura de Fila de VIAS ATLÁNTICAS, Jefatura que mediante Acuerdo entre Socios (Anexo 4) se ha asumido por la Diputación Provincial de Pontevedra.

ACUERDAN:

#### ARTÍCULO 1 – OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones de ejecución del proyecto VIAS ATLÁNTICAS aprobado por decisión de 14 de julio de 2004 del Subcomité de Gestión y presentado por la Diputación Provincial de Pontevedra en calidad de Jefe de Fila en partenariatado con los siguientes socios:

- Socio 1: Cámara Municipal de Braga
- Socio 2: Cámara Municipal de Vila Verde
- Socio 3: Cámara Municipal de Ponte de Lima
- Socio 4: Cámara Municipal de Paredes de Coura
- Socio 5: Cámara Municipal de Valença
- Socio 6: Instituto Lucense del Desarrollo Económico y Social (INLUDES)
- Socio 7: Diputación Provincial de A Coruña
- Socio 8: Ayuntamiento de Lugo
- Socio 9: Universidad de Santiago de Compostela
- Socio 10: Universidade de Minho
- Socio 11: Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Los siguientes documentos, que figuran anexos, forman parte integrante del presente acuerdo:

- Decisión de 14 de julio de 2004 del Subcomité de Gestión (anexo 1).
- Ficha de proyecto incluyendo el plan financiero del mismo (anexo 2).
- Datos bancarios del Jefe de fila, incluyendo la garantía bancaria si se trata de una entidad privada (anexo 3).
- Acuerdo entre los socios del proyecto para la constitución del partenariado (anexo 4).

## **ARTÍCULO 2 – EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

El Jefe de Fila es el responsable del desarrollo de las actividades previstas en el anexo 2, según las fases, procedimientos y plazos que en él se detallan.

El Jefe de Fila deberá informar a la Autoridad de Gestión de cualquier modificación -aprobada por todos los socios por unanimidad- de las actividades programadas, siguiendo para ello los procedimientos descritos en el artículo 6 de este acuerdo.

## **ARTÍCULO 3 – DURACIÓN**

Este acuerdo será válido a partir de la fecha de la firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2005, conforme a la fecha prevista para la conclusión de las actividades del proyecto, indicada en el anexo 2.

El Jefe de Fila deberá informar a la Autoridad de Gestión de forma inmediata de cualquier retraso respecto al calendario previsto en las actividades de uno o varios socios. Se podrá acordar, en tal caso, una prórroga en la fecha para la conclusión de las actividades, ampliando el período de validez de este acuerdo. Este proceso se llevará a cabo conforme queda descrito en el artículo 6.

## **ARTÍCULO 4 – OBLIGACIONES DEL JEFE DE FILA<sup>1</sup>**

En el marco del presente proyecto, el Jefe de Fila:

- es el responsable de la coordinación general del proyecto, así como de la gestión económica y financiera del mismo,
- representa de común acuerdo a todos los socios del proyecto en las comunicaciones con la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Pago y demás organismos competentes, así como en lo que pueda requerirse directamente por parte de la Comisión Europea,
- es la entidad beneficiaria de la financiación FEDER con cargo al Programa Interreg III A, España-Portugal, y con tal fin firma el presente acuerdo de aceptación de la ayuda comunitaria y de las obligaciones que ello conlleva,

---

<sup>1</sup> La comunicación entre Jefe de Fila y Autoridad de Gestión serán canalizadas a través del Secretariado Técnico Conjunto correspondiente.

- se compromete a respetar el acuerdo firmado entre los socios del proyecto (anexo 4), que regula las relaciones entre los mismos. Toda modificación de dicho acuerdo durante la ejecución del proyecto deberá ser aprobada por el Comité de Gestión del Programa y comunicada a la Autoridad de Gestión antes de su aplicación efectiva.
- gestiona la contabilidad conjunta del proyecto y recibe la documentación contable de cada uno de los socios, de conformidad con el Reglamento 438/2001 que desarrolla la aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en lo relativo a los sistemas de gestión y control de las actuaciones financiadas con los Fondos Estructurales,
- asegura que cada socio lleve una contabilidad separada de su participación en el proyecto,
- es el responsable, en caso necesario, de comunicar a la Autoridad de Gestión cualquier cambio en el presupuesto del proyecto,
- es el responsable de la cumplimentación y el envío a la Autoridad de Gestión de los informes periódicos de avance, de los informes intermedios de actividad, del informe final de actividad, de los documentos de seguimiento financiero y de las solicitudes de pagos intermedios y final. La Comisión Europea, la Autoridad de Gestión y el resto de los organismos competentes, podrán solicitar en todo momento información complementaria que deberá ser remitida en un plazo de 30 días naturales,
- acepta los controles, con sus conclusiones y consecuencias, que sobre la ejecución del proyecto y el uso de las subvenciones concedidas realicen los organismos comunitarios competentes y las administraciones que cofinancian el proyecto.

## **ARTÍCULO 5 – PLAN FINANCIERO DEL PROYECTO**

El coste total del proyecto para el período de vigencia del presente acuerdo es de 1.670.840 euros. La contribución comunitaria (FEDER) al mismo es de 1.253.000 Euros.

El Jefe de Fila declara haber verificado la garantía de cofinanciación nacional de cada socio, incluyendo la suya propia, quedando de la siguiente manera:

Jefe de Fila	Diputación Provincial de Pontevedra	Euros	60.000,00
Socio 1:	Cámara Municipal de Braga	Euros	13.330,00
Socio 2:	Cámara Municipal de Vila Verde	Euros	23.330,00
Socio 3:	Cámara Municipal de Ponte de Lima	Euros	13.330,00
Socio 4:	Cámara Municipal de Paredes de Coura	Euros	23.330,00
Socio 5:	Cámara Municipal de Valença	Euros	23.330,00
Socio 6:	Instituto Lucense de Desarrollo Económico Y Social	Euros	50.000,00
Socio 7:	Diputación Provincial de a Coruña	Euros	90.000,00
Socio 8:	Ayuntamiento de Lugo	Euros	90.000,00
Socio 9:	Universidade de Santiago	Euros	16.660,00
Socio 10:	Universidade de Minho	Euros	8.330,00

Socio 11: Consejo Superior de Investigaciones Científicas Euros 6.000,00

La información financiera detallada del proyecto se incluye en la Ficha de proyecto (anexo 2) y constituye una parte integrante del presente acuerdo.

### **ARTÍCULO 6 – MODIFICACIONES**

Toda modificación del proyecto que suponga:

- cambios en el coste total del proyecto,
- cambios en la naturaleza del proyecto y, concretamente, en la finalidad, resultados esperados y/o composición del partenariado,
- una ampliación del plazo previsto para la conclusión de las actividades previstas,

requerirá una nueva aprobación del proyecto por parte del Comité de Gestión Conjunto. El informe de solicitud de modificación deberá estar en posesión de la Autoridad de Gestión al menos 60 días antes de la fecha en la que se prevé hacer efectivas dichas modificaciones.

### **ARTÍCULO 7 – PAGOS**

La contribución comunitaria estará destinada exclusivamente al pago de los gastos efectivamente realizados de acuerdo al plan financiero de la Ficha de proyecto (anexo 2).

Los pagos se efectuarán a medida que se hagan efectivas las transferencias de fondos por parte de la Comisión. En caso de retraso por parte de la Comisión, el Jefe de Fila no tendrá ningún derecho de reclamación frente a la Autoridad de Gestión.

El Jefe de Fila debe justificar todas sus solicitudes de pagos mediante la demostración del avance de la ejecución del proyecto. Así pues, las solicitudes de pagos incluirán los informes de ejecución que justificarán las certificaciones de gastos que se presenten. Cada informe incluirá una relación de todas las acciones del proyecto ejecutadas durante el período que corresponda a la solicitud de pago. Los informes de ejecución deberán permitir valorar el cumplimiento de los objetivos, los medios utilizados para la ejecución, la relación entre los resultados previstos y los obtenidos y el uso que se está haciendo de los recursos financieros. El informe de avance incluirá un plan de ejecución de la siguiente fase del proyecto. La Comisión, la Autoridad de Gestión y los demás organismos competentes, podrán solicitar información complementaria en cualquier momento, debiendo suministrarse en un plazo máximo de 30 días.

Los socios deberán enviar al Jefe de Fila sus correspondientes certificaciones de gastos, sin las cuales los pagos intermedios y final no serán efectuados. El Jefe de Fila,

por su parte, deberá comprobar las certificaciones y añadirlas a las solicitudes de pago que envíe a la Autoridad de Gestión.

El Jefe de Fila podrá presentar solicitudes de pago ante la Autoridad de Gestión –según el modelo suministrado al efecto- varias veces al año, si bien se recomienda agrupar las solicitudes con base cuatrimestral según el siguiente calendario anual:

- antes del 1 de febrero,
- antes del 1 de junio,
- antes del 1 de octubre.

De esta forma se garantiza que todos los pagos de la Comisión Europea se carguen al ejercicio financiero corriente.

Los pagos serán efectuados según el orden de presentación de las demandas –efectuadas según el modelo facilitado para ello y acompañadas de un informe de avance- en un plazo de dos meses a partir de su recepción y previa aceptación de la documentación remitida.

Los Jefes de Fila deben presentar una primera solicitud de pago de cofinanciación de FEDER basada en gastos debidamente certificados, en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de la firma de la notificación efectuada por la respectiva antena del Secretariado Técnico Conjunto.

Se podrá conceder un anticipo de ayuda FEDER mediante solicitud dirigida a la Autoridad de Gestión y presentada por el Jefe de Fila ante la respectiva antena del Secretariado Técnico Conjunto, la cual deberá verificar su conformidad.

El anticipo no podrá ser superior al 7% del total de ayuda FEDER aprobada, y está condicionada por:

- las disponibilidades de tesorería de la Autoridad de Pago,
- el cumplimiento por parte del Jefe de Fila de las condiciones fijadas para el anticipo de FEDER en la primera convocatoria, si es que lo hubiera solicitado,
- la existencia de un acuerdo entre los socios sobre las condiciones de movilización del anticipo,
- la presentación de la solicitud en el plazo máximo de 30 días después de la fecha de firma del presente Acuerdo.

Con la presentación de la solicitud de anticipo, el Jefe de Fila se compromete a presentar la primera solicitud de pago hasta el 30/11/04, basado en certificaciones de gasto por un montante mínimo del 50% del total de ayuda FEDER programado en la primera anualidad del proyecto.

El anticipo es compensado con certificaciones de gasto al final de los pagos intermedios.

Los pagos se efectuarán en la cuenta bancaria 2080-0401-88-0040184522 tal y como queda recogido en el anexo 3 cumplimentado por el Jefe de Fila.

## **ARTÍCULO 8 – ANULACIÓN DEL ACUERDO**

El Jefe de Fila, previa consulta a todos los socios, podrá anular el presente acuerdo en cualquier momento mediante un aviso previo remitido a la Autoridad de Gestión con dos meses de antelación. En este caso, el Jefe de Fila y los socios perderán el derecho a recibir la parte de la cofinanciación FEDER que estuviese pendiente de pago. La Autoridad de Gestión podrá solicitar el reembolso total o parcial de las sumas ya aportadas de la ayuda comunitaria, si así lo considera oportuno.

En casos excepcionales y debidamente justificados, la Autoridad de Gestión podrá poner fin al presente acuerdo mediante un aviso remitido con dos meses de antelación al Jefe de Fila. El Jefe de Fila y el resto de los socios perderán el derecho a recibir la cofinanciación FEDER pendiente y no recibirán ningún tipo de indemnización por ello.

La Autoridad de Gestión, con el acuerdo del Subcomité de Gestión, se reserva el derecho de cancelar el presente acuerdo, sin aviso previo ni indemnización por su parte, en los casos siguientes:

1. Falta de cumplimiento por parte del Jefe de Fila de las obligaciones que se le atribuyen en el artículo 4 de este acuerdo, siempre y cuando esta falta no esté justificada y el Jefe de Fila no la subsane en un plazo de treinta días – salvo casos excepcionales debidamente justificados-, desde que reciba un aviso por parte de la Autoridad de Gestión.
2. Quiebra o insolvencia del Jefe de Fila si ésta es una entidad privada.
3. Constatación de declaraciones falsas en el momento de la firma del presente acuerdo.
4. Constatación de falsedad en los documentos aportados a la firma del presente acuerdo.
5. No presentación de una primera solicitud de pago de cofinanciación de FEDER, basada en gastos debidamente certificados, en un plazo máximo de 6 meses –salvo casos excepcionales, debidamente justificados y aprobados por el Subcomité de Gestión.
6. No presentación de los informes de ejecución de gastos en un plazo de treinta días –salvo casos excepcionales debidamente justificados- desde su solicitud por parte de la Autoridad de Gestión, tal y como queda definido en el artículo 7.
7. Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 6.

De forma previa o alternativa a la anulación del acuerdo prevista en este artículo, la Autoridad de Gestión puede suspender los pagos de forma cautelar sin previo aviso, así como proceder a la compensación del anticipo de FEDER en el primer pedido de pago a título de reembolso, en caso de incumplimiento por el Jefe de Fila de las condiciones fijadas.

En caso de cancelación del acuerdo sin previo aviso, el Jefe de Fila deberá reintegrar la totalidad de la ayuda FEDER recibida en un plazo de un mes a partir de la fecha en que se le curse la pertinente solicitud por parte de la Autoridad de Pago. Los intereses que se aplicarán será los vigentes según la ley aplicable. Cada estado miembro será responsable de los incumplimientos en que incurran los socios de su país.

#### **ARTÍCULO 9 – DISPOSICIONES FINALES**

Los cambios del presente acuerdo y/o sus anexos deberán remitirse por escrito a la Autoridad de Gestión y ser objeto de un acta específica.

Las modificaciones de direcciones y cuentas bancarias únicamente requerirán la correspondiente comunicación.

Los cambios de cuenta bancaria deberán mencionarse en las subsecuentes solicitudes de pago.

Toda comunicación a la Autoridad de Gestión se remitirá a la siguiente dirección:

**Dirección General de Fondos Comunitarios**  
**Ministerio de Economía y Hacienda**  
**Paseo de la Castellana 162, 3ª planta**  
**28071 Madrid-España**